

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00253
Demandante: OSCAR ALIRIO ZULUAGA DUQUE Y OTRO
Demandado: RICARDO ANTONIO ZAPATA GIRALDO
Decisión: TERMINACIÓN DEL PROCESO. –



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa el proceso ejecutivo a continuación/de verbal sumario No.2022-00253, con memorial de terminación por pago total de la obligación contenida en Sentencia de fecha 23/05/2023, memorial suscrito por la parte demandante y su apoderado judicial.

Conforme lo anterior, y obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

1. **DECRETASE** la terminación de la presente ejecución, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte ejecutante.
2. **ORDENASE** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron dentro de la presente ejecución. **OFÍCIESE** por secretaría en tal sentido.
3. **REALICESE** la entrega a la parte demandante del título consignado que existe en el presente proceso por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS M.L. (\$1'253.041.00)**, el cual fue consignado el 06/05/2023, si no existiere embargo de remanentes.
4. Realizado lo anterior archívese el expediente. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO SULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **30 de octubre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **080**. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e47586b724a804b16cff8210cae88eeab18b883dc4670c90c038dea1722b89**

Documento generado en 27/10/2023 11:24:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>